Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-661-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 26 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-00549679- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE UN (1) AUTOCLAVE A VAPOR, NUEVO DE ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00549679- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de UN (1) AUTOCLAVE A VAPOR, NUEVO DE ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN, con destino al Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que es de suma necesidad la adquisición de la AUTOCLAVE A VAPOR, dado que el Servicio de Esterilización del Hospital Plottier ha centralizado los servicios de Parto, Clínica Médica, Consultorios Externos, Guardia, Odontología, Obstetricia, Quirófano y los ocho Centros de Salud dependientes del mismo;

Que a los fines de lograr el objetivo propuesto, la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 36582;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento noventa y cinco millones con 00/100 ($195.000.000,00) por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito presupuestario para la atención del gasto con cargo a PRG 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto Nº 381/17 y Resolución Nº 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia -“Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su Decreto modificatorio DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de UN (1) AUTOCLAVE A VAPOR, NUEVO DE ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN, con destino al Hospital Plottier dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2024-00956456-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2024-00956453-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: FACÚLTASE al titular de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de pesos ciento noventa y cinco millones con 00/100 ($195.000.000,00) y será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

PRG 41 "RED DE INGENIERÍA CLÍNICA"

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	04	03	03	1111	$195.000.000,00

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto Nº 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martin
Date: 2024.06.19 15:31:26 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.06.26 21:37:40 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.06.26 21:37:04 -03'00'